

Soacha, 26 de octubre de 2023

RECIBI:
JONATHAN MEDINA PEÑA
26/10/2023

Señor
Jonathan Medina Peña
Auxiliar Administrativo
Secretaría de Cultura y Turismo

Asunto: Designación Supervisión de la Orden de Compra No. 118295

Respetados Señores,

Con la presente les comunico, que ha sido designado para ejercer función de supervisor, **JONATHAN MEDINA PEÑA** de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 082 de 2018 mediante el cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Soacha y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la ORDEN DE COMPRA No. 98263, cuyo objeto consiste en "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA", de conformidad con los estudios previos, y la propuesta; igualmente le informo que, una vez cumplidos los requisitos legales por parte del contratista, puede dar inicio a la ejecución del mismo.

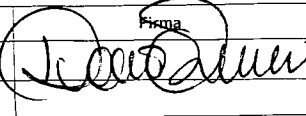
Como supervisor deberá realizar las siguientes **ACTIVIDADES:**

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
- 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
- 12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

Cordialmente,


ALEJANDRO CERÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	DIANA PATRICIA ASCENCIO TORRES	Profesional SCYT	
Revisó	NICOLAS FELIPE AMAYA	Abogado SCYT	